



SAN SEBASTIAN  
ABASOLO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
Municipio de San Sebastián Abasolo Distrito Tlacolula, Oaxaca. Período 2023-2025  
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



UNION EQUIDAD JUSTICIA

**CIUDADANA MARÍA SARA GÓMEZ GALÁN**, Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastián Abasolo, Tlacolula, Oaxaca, a sus habitantes hace saber: Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián Abasolo, Tlacolula, Oaxaca, en uso de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 118 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Sebastián Abasolo, tiene a bien expedir el:

**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN ABASOLO, TLACOLULA, OAXACA.**

**CAPITULO I.  
DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación de la Gaceta Municipal, que es el órgano oficial de difusión del Gobierno del Municipio de San Sebastián Abasolo, Oaxaca, cuyas determinaciones publicadas serán de observancia obligatoria para todos los habitantes del Municipio de San Sebastián Abasolo, Oaxaca y para los servidores públicos de este Municipio.

**Artículo 2.** El presente reglamento, tiene su fundamento jurídico en los artículos 6, 7 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I párrafo IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 118 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Sebastián Abasolo, Oaxaca.

**Artículo 3.** Corresponde al Presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez al momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Artículo 4.** El Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

**CAPITULO II.  
DEL CONTENIDO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.**

**Artículo 5.** Corresponde a la Secretaría Municipal con respecto a la administración, archivo, publicación, y difusión de la Gaceta Municipal lo siguiente:

*[Handwritten signature]*

**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. San Sebastián  
Abasolo  
Dtto. Tlacolula, Oax.  
2023-2025

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. San Sebastián  
Abasolo  
Dtto. Tlacolula, Oax.  
2023-2025

**REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
Mpio. San Sebastián  
Abasolo,  
Dtto. Tlacolula, Oax.  
2023-2025

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Sebastián  
Abasolo,  
Dtto. Tlacolula, Oax.  
01/01/2024-31/12/2024

*[Handwritten signature]*  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Sebastián  
Abasolo  
Dtto. Tlacolula, Oax.  
2023-2025

*[Handwritten signature]*  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San Sebastián  
Abasolo,  
Dtto. Tlacolula, Oax.  
2023-2025

*[Handwritten signature]*  
**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. San Sebastián  
Abasolo,  
Dtto. Tlacolula, Oax.  
2023-2025

*[Handwritten signature]*  
**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. San Sebastián  
Abasolo,  
Dtto. Tlacolula, Oax.  
2023-2025



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
 Municipio de San Sebastián Abasolo Distrito Tlaxicolula, Oaxaca. Período 2023-2025  
 "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



UNION EQUIDAD JUSTICIA

- I. La administración y operación de la Gaceta Municipal.
- II. La publicación fiel y oportuna, de los actos y documentos que le sean remitidos, realizándolo íntegramente y de conformidad con los mismos, cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto y versión original.
- III. Conservar el archivo de las publicaciones realizadas.
- IV. Enviar un ejemplar de las Gacetas Municipales publicadas a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado de Oaxaca

**Artículo 6.** La Gaceta Municipal será divulgada de manera mensual y en ella se publicará el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, los planes de desarrollo, los acuerdos y determinaciones del Honorable Cabildo; los Convenios y demás disposiciones generales que deban ser conocidas por los habitantes en ejercicio de su derecho fundamental de acceso a la información.

**Artículo 7.** La Gaceta Municipal será un instrumento de transparencia de las decisiones oficiales del Ayuntamiento y el medio para que el Gobierno Municipal exija su cumplimiento; por lo tanto, cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, el Presidente Municipal ordenará que se publique en la Gaceta Municipal en cualquier tiempo sin esperar a que llegue el mes correspondiente y se le anotará la mención de ser extraordinaria.

**Artículo 8.** Los acuerdos que no tengan trascendencia jurídica en la vida e interés de los habitantes y servidores públicos municipales, generados en eventos o reuniones de importancia por los hechos o por los personajes que lo motivaren, podrán publicarse como noticia histórica en la Gaceta Municipal.

**Artículo 9.** La Gaceta Municipal deberá imprimirse en papel oficial del Honorable Ayuntamiento, rubricada con la firma y sello de la Secretaría Municipal y deberá contener los siguientes datos:

- I. El Escudo representativo del Honorable Ayuntamiento
- II. El Escudo Nacional
- III. El nombre de Gaceta Municipal
- IV. Número de edición de la Gaceta, año y la fecha de publicación.
- V. Sumario o contenido de cada edición.

**Artículo 10.** La periodicidad de edición y publicación de la Gaceta Municipal se determinará de acuerdo a las disposiciones, actos o acuerdos y demás que le sean remitidos a la

*[Firma]*  
  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Sebastián  
 Abasolo  
 Dto. Tlaxicolula, Oax  
 2023-2025

*[Firma]*  
  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Sebastián  
 Abasolo,  
 Dto. Tlaxicolula, Oax  
 2023-2025

*[Firma]*  
  
**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
 Mpio. San Sebastián  
 Abasolo,  
 Dto. Tlaxicolula, Oax  
 2023-2025

*[Firma]*  
  
**REGIDURÍA DE OBRAS**  
 Mpio. San Sebastián  
 Abasolo,  
 Dto. Tlaxicolula, Oax  
 2023-2025

*[Firma]*  
  
**REGIDURÍA DE SALUD**  
 Mpio. San Sebastián  
 Abasolo  
 Dto. Tlaxicolula, Oax  
 2023-2025

*[Firma]*  
  
**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
 Mpio. San Sebastián  
 Abasolo,  
 Dto. Tlaxicolula, Oax  
 2023-2025

*[Firma]*  
  
**REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
 Mpio. San Sebastián  
 Abasolo,  
 Dto. Tlaxicolula, Oax  
 2023-2025

*[Firma]*  
  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Sebastián  
 Abasolo,  
 Dto. Tlaxicolula, Oax.  
 01/01/2024-31/12/2024



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
Municipio de San Sebastián Abasco Distrito Tlacolula, Oaxaca. Período 2023-2025  
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



UNION EQUIDAD JUSTICIA

Secretaría Municipal y que requieran ser difundidos o publicados oficialmente. Su vigencia entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Artículo 11.** La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa y digital; la impresa deberá realizarse en papel oficial sellado del Ayuntamiento y rubricada con la firma y sello de la Secretaría Municipal. La publicación digital se realizará en el portal de la página oficial del Municipio, ambas publicaciones deberán ser idénticas en características y contenido, y tendrán el carácter de oficial.

**Artículo 12.** Se publicará además en las redes sociales, estrados del Ayuntamiento, y cuando así se disponga expresamente, se difundirá a través de radiodifusoras, periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y periódicos de mayor circulación en el Estado.

**Artículo 13.** Para mayor difusión de las Gacetas Municipales, se deberán distribuir en la Secretaría Municipal, Agencias Municipales, de Policía, centros educativos, cooperativas, asociaciones civiles, entre otros similares en donde sea necesario, siempre con acuse de recibido.

**CAPITULO III.**  
**DEL TRÁMITE DE PUBLICIDAD.**

**Artículo 14.** La publicación de actos o documentos que deban o hayan de publicarse en la Gaceta Municipal deberán solicitarse por escrito a la Secretaría Municipal por parte Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Síndico Municipal del Ayuntamiento o los titulares de las dependencias municipales.

La solicitud de publicación ha de presentarse de forma oportuna, al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación en la Gaceta Municipal. Ese lapso puede ser menor en caso de acreditada urgencia ante la Secretaría Municipal del Ayuntamiento y la posibilidad de su publicación en la fecha requerida.

Toda ley, reglamento, decreto, acuerdo, ordenamiento o disposición de carácter municipal, publicada en la Gaceta Municipal será obligatoria, aún y cuando no haya sido publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**Artículo 15.** En cuanto a los actos y documentos de los que se solicite su publicación en la Gaceta Municipal, que provenga o en los que intervengan particulares que tengas interés en dicha publicación, éstos podrán solicitar por escrito a la Secretaría Municipal, su publicación y deben ajustarse a los lineamientos y procedimientos que la misma determine para tales efectos.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Sebastián  
Abasco  
Dpto. Tlacolula, Oax.  
2023-2025



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San Sebastián  
Abasco,  
Dpto. Tlacolula, Oax.  
2023-2025



**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. San Sebastián  
Abasco,  
Dpto. Tlacolula, Oax.  
2023-2025



**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. San Sebastián  
Abasco,  
Dpto. Tlacolula, Oax.  
2023-2025

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Sebastián  
Abasco,  
Dpto. Tlacolula, Oax.  
03/03/2024-31/12/2024



**CAPITULO IV.**  
**DE LAS CORRECCIONES.**

**Artículo 16.** Cuando haya equivocación relativa a la publicación en la Gaceta Municipal de cualquier acto o documento, procederá la fe de erratas y la enmienda levísima,, conforme a lo siguiente:

- I. Por fe de erratas se entiende la corrección que se hace y se da, mediante oficio, con la autorización del texto que corresponda, por el titular de la Secretaría Municipal, respecto a un error de publicación en la forma, texto o versión de los actos y documentos que aparezcan en la Gaceta Municipal, y de la cual se hace publicación en la misma. Podrán hacerse a través del titular del área, informando oportunamente al titular de la Secretaría Municipal, junto con las constancias relativas.
- II. Por enmienda levísima se entiende la corrección que se hace por el titular del área, bajo su responsabilidad, cuando la deficiencia de publicación o que se contenga en el acto o documento recibido para ello, sea precisa, evidente, aislada o simplemente de letra, número, puntuación, estilo, correspondencia, referencia, mención limitada, e inocua, asegurándose de que no se cambie el sentido de la frase o idea. De toda enmienda levísima, se informará inmediatamente al Secretario del Ayuntamiento, adjuntando las constancias correspondientes.
- III. La fe de erratas y la enmienda levísima, será preferente, aunque no indispensable, el modelo "dice/debe decir".
- IV. La fe de erratas y la enmienda levísima, surtirán sus efectos a partir de la fecha de publicación original, salvo disposición expresa que lo señale en forma distinta.  
No podrá surtir efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.
- V. Las correcciones que se realicen en la Gaceta Municipal en su formato impreso, deberán reproducirse electrónicamente, salvo que se trate de alteraciones provocadas por violación a la página electrónica, en cuyo caso, su corrección deberá operar inmediatamente después de que se tenga conocimiento de ellas.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
 Municipio de San Sebastián Abasco Distrito Tlacolula, Oaxaca. Período 2023-2025  
 "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



UNION EQUIDAD JUSTICIA

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas que se opongán al presente ordenamiento.

TERCERO. Lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto por el Bando de Policía y Gobierno de este Municipio de San Sebastián Abasco o bien, lo que determine el Cabildo Municipal.

Dado en el Salón de Sesiones del Municipio de San Sebastián Abasco, Oaxaca a los seis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

En uso de mis facultades que me confiere el artículo 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tengo a bien expedir el presente Reglamento, por lo que, una vez aprobado por el Cabildo, solicito su impresión, publicación y circulación para su exacta observancia y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN ABASOLO, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, PARA EL PERIODO 2023-2025.**

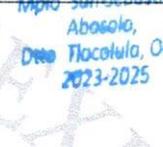
 C. María Sara Gómez Galán <b>Presidenta Municipal Constitucional</b>	
 C. Facundo López Méndez <b>Síndico Municipal</b>	
 C. Bernardo Mateo Martínez <b>Regidor de Hacienda</b>	 C. Pedro Méndez Martínez <b>Regidor de Obras</b>



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
Municipio de San Sebastián Abasco Distrito Tlacolula, Oaxaca. Período 2023-2025  
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



UNION EQUIDAD JUSTICIA

 <p>C. Casilda Gloria Juárez Méndez <b>Regidora de Educación</b></p>	 <p>C. Alfonso García García <b>Regidor de Seguridad Pública</b></p>
 <p>C. María Glafira Gutiérrez Acevedo <b>Regidora de Salud.</b></p>	 <p>C. Alfonso García García <b>Regidor de Seguridad Pública</b> Abasco, Dist. Tlacolula, Oax 2023-2025</p>



C. Cecilia Morales Méndez.  
**Secretaría Municipal**  
Doy fe,  
En términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal  
para el Estado de Oaxaca.  
01/01/2024-31/12/2024

LA PRESENTE FOJA, FORMA PARTE DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN ABASOLO, TLACOLULA, OAXACA. A 06 DE ENERO DEL 2024.